

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 /

1387

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA A C.P.S. & FIRST SECURITY S.A. POR SERVICIO DE ALARMAS.

Valparaíso,

15 MAYO 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resolución Exenta N°015/26 de 04.01.2011, que autorizó llamado a licitación pública y aprobó Bases Administrativas y técnicas para la contratación de servicios de alarmas para Jardines Infantiles y Oficina Regional, licitación pública ID 847-1-LE11; Resolución Exenta N° 015/173 de 20 de enero de 2011 que adjudica la contratación de servicios de alarmas para Jardines Infantiles y Oficina Regional, licitación pública ID 847-1-LE11; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y N°015/0097 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N°015/26 de 04.01.2011, se autorizó el llamado a licitación pública y se aprobaron las Bases Administrativas y técnicas para la contratación del servicios de alarmas con monitoreo – vía suministro- para Jardines Infantiles de la Región de Valparaíso y Oficina Regional, licitación pública ID 847-1-LE11.

2.- Que, se determinó la contratación de la empresa C.P.S. & First Security S.A., mediante la Resolución Exenta N° 015/173 de 20 de enero de 2011.

3.- Que, conforme lo establecido en la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios suscrito entre JUNJI y la empresa C.P.S. & FIRST SECURITY S.A., *el plazo de prestación del servicio será hasta el 27 de enero de 2013. La Junta Nacional de Jardines Infantiles suscribirá con el adjudicatario el presente contrato por el plazo de veinticuatro meses, el que podrá renovarse tácita y automáticamente sólo por un segundo período de veinticuatro meses, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, por escrito mediante carta certificada y con una anticipación de 30 días a la fecha de vencimiento, su decisión de ponerle término. En este caso, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato, por el monto correspondiente al nuevo período, en fecha anterior al vencimiento de la garantía correspondiente al primer período.*

En el caso de renovarse el contrato por un segundo período de veinticuatro meses, se conservarán las tarifas cotizadas en Unidad de Fomento en la Oferta Económica del oferente adjudicado.

En atención a lo expuesto, por Resolución Exenta N°015/255 de 01.02.2013 se prorrogó, a contar del 28 de enero de 2013 la adjudicación de la

Licitación Pública ID 847-1-LE11, al proveedor C.P.S. & FIRST SECURITY S.A., por un período de 24 (veinticuatro) meses, de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Que, pese al vencimiento del contrato de prestación de servicios, ocurrido con fecha 28 de enero de 2015, atendida las necesidades de la institución y el carácter de indispensable, el servicio de alarmas con monitoreo – vía suministro- continuó prestándose para los Jardines Infantiles de la Región de Valparaíso y Oficina Regional, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2015, lo que genera la necesidad de proceder a su pago.

Al respecto, existe reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en el Dictámenes N°82081/2014 y N°82692/2013, que reconoce la procedencia de determinar y pagar los servicios que han constituido prestaciones efectivamente ejecutadas y requeridas por una entidad pública, aun cuando no formen parte de un contrato vigente, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor del respectivo organismo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello derive.

5.- Que, como consecuencia de lo anterior, es menester pagar la suma de \$859.838.- (ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos), al proveedor C.P.S. & FIRST SECURITY S.A., RUT N°99.528.470-7, correspondiente al servicio de alarmas con monitoreo – vía suministro- prestado en Jardines Infantiles de la Región de Valparaíso y en Oficinas Regionales, durante los meses de febrero, marzo y abril de 2015, servicios adjudicados por Resolución Exenta N° 015/173 de 20 de enero de 2011, según el siguiente detalle:

N° Factura	Mes	Cantidad facturada	Monto por factura	TOTAL
7769-7642-7564-7563-7562-7543-7348-6900-7561-7557-7332-7558-7308-6999	Febrero	14	\$20.443.-	\$286.202.-
9475-9263-9040-9015-8704-8607-9248-9055-9269-9268-9348-9267-9266-9262	Marzo	14	\$20.450.-	\$286.300.-
10323-10419-10721-10746-11178-11061-10982-10981-10980-10960-10762-10975-10976-10979	abril	14	\$20.524.-	\$287.336
			\$61.417.-	\$859.838.-

6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

RESUELVO:

I.- PAGUESE a C.P.S. & FIRST SECURITY S.A., RUT N°99.528.470-7, la suma de \$859.838.- (ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho pesos), por el servicio de alarmas con monitoreo – vía suministro- prestado en Jardines Infantiles de la Región de Valparaíso y en Oficinas Regionales, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2015, adjudicado por Resolución Exenta N° 015/173 de 20 de enero de 2011, según facturas indicadas en la siguiente tabla:

N° Factura	Mes	Cantidad facturada	Monto factura por	TOTAL
7769-7642-7564-7563-7562-7543-7348-6900-7561-7557-7332-7558-7308-6999	Febrero	14	\$20.443.-	\$286.202.-
9475-9263-9040-9015-8704-8607-9248-9055-9269-9268-9348-9267-9266-9262	Marzo	14	\$20.450.-	\$286.300.-
10323-10419-10721-10746-11178-11061-10982-10981-10980-10960-10762-10975-10976-10979	abril	14	\$20.524.-	\$287.336
			\$61.417.-	\$859.838.-

II.- IMPUTESE dicho gasto al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, Subasignación 005, rubro 0 denominada (Otros Servicios Generales), del presupuesto año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CAROLA RODRÍGUEZ BERROETA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO

CRB/DMA/LAP/RSA/asc

- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes